

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro. 2456
(10 MAY 2024)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 218 del 03 de noviembre de 2023 por medio del cual se modifica la resolución No. 001 de enero 7 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental y del jefe de la dependencia o establecimiento educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 218 del 03 de noviembre de 2023, se delega al Secretario de Educación Departamental, para definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones de docentes cuando se interrumpan por licencias de maternidad o enfermedad, comisión de servicios, comisión de estudios, comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, permisos, permisos sindicales, licencia no remunerada, licencia deportiva, vacaciones del personal administrativo de establecimientos educativos y suspensión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

NUMERO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CEDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ	Profesional Universitario	30740111	26/04/2023	25/04/2024	10/05/2024	31/05/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central
2	ANDREA NATHALY ROSERO ALVAREZ	Técnico Operativo	1087410270	2/11/2022	1/11/2023	7/06/2024	28/06/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central
3	ANDREA DEYANIRA CORTEZ JOJOA	Profesional Universitario	59833169	19/01/2023	18/01/2024	21/06/2024	12/07/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central

 <p>Secretaría de Educación GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
		Página	Página 2 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

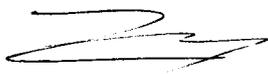
NUMERO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CEDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
4	MARIA ISABEL ARROYO ESTRADA	Profesional Universitario	59815103	26/12/2020	25/12/2021	15/05/2024	05/06/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central
5	EULER VICENTE AUX REVELO	Profesional Universitario	98352953	2/11/2022	1/11/2023	17/06/2024	8/07/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central
6	CARLOS GILBERTO VELASQUEZ GOMEZ	Celador	87473237	16/10/2022	15/10/2023	4/06/2024	25/06/2024	Institucion Educativa Rafael Uribe Uribe_Buesaco
7	WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDOÑEZ	Secretario	5247432	22/04/2023	21/04/2024	4/06/2024	25/06/2024	Institucion Educativa Las Mesas_El Tablon De Gomez
8	MIGUEL ANGEL ROSERO LAGOS	Celador	5262253	30/12/2021	29/12/2022	4/06/2024	25/06/2024	Institucion Educativa Maria Luz_Imues
9	MAICOL RICHARD DELGADO HERNANDEZ	Auxiliar de Servicios Generales	98138660	20/06/2023	19/06/2024	27/06/2024	18/07/2024	Institucion Educativa Cuatro Esquinas_Tuquerres
10	ANA LUCIA VALLEJO FIGUEROA	Secretaria	59819679	1/01/2023	31/12/2023	4/06/2024	25/06/2024	Institucion Educativa Concentracion de Desarrollo Rural_Yacuanquer

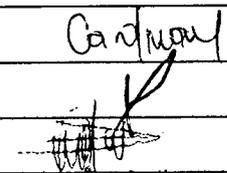
ARTÍCULO 2°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (10 MAY 2024).


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Johana Carolina Villota Medina - Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	10/05/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	10/05/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	10/05/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		

 <p>Secretaría de Educación</p> <p>GOBERNACIÓN DE NARIÑO</p>	<p>ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS</p>	Código	M03.01.F03
		Página	Página 1 de 2
		Versión	6.0
		Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN Nro.

(10 MAY 2024)

Por la cual se concede vacaciones a unos funcionarios administrativos, en el ramo de la Educación.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, especialmente las conferidas en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Resolución No. 218 del 03 de noviembre de 2023 por medio del cual se modifica la resolución No. 001 de enero 7 de 2020.

CONSIDERANDO:

Que los funcionarios administrativos del Departamento de Nariño, solicitan se les conceda vacaciones por haber laborado un (1) año ininterrumpidamente, contando dicha solicitud, con el visto bueno de la Secretaría de Educación Departamental y del jefe de la dependencia o establecimiento educativo al cual se encuentran asignados.

Que por cada año de servicios en forma ininterrumpida los funcionarios tienen derecho a quince (15) días hábiles consecutivos de vacaciones remuneradas, artículo 08, D.L. 3135/68; artículo 08 D.L.1045/78.

Que el jefe del organismo, funcionario a quien se haya delegado tal atributo, es el competente para conceder vacaciones, de acuerdo a lo previsto en el Decreto 1045 de 1978.

Que mediante Resolución No. 218 del 03 de noviembre de 2023, se delega al Secretario de Educación Departamental, para definir las novedades administrativas transitorias del personal docente, directivo docente y administrativo de establecimientos educativos, entre otras, licencia por enfermedad, licencia de maternidad, vacaciones de docentes cuando se interrumpan por licencias de maternidad o enfermedad, comisión de servicios, comisión de estudios, comisión para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, permisos, permisos sindicales, licencia no remunerada, licencia deportiva, vacaciones del personal administrativo de establecimientos educativos y suspensión en el cargo.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Concédase vacaciones por el término de (15) quince días hábiles a los siguientes funcionarios administrativos del Departamento de Nariño:

NUMERO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CEDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
1	RUTH MELVI GORDILLO HERNANDEZ	Profesional Universitario	30740111	26/04/2023	25/04/2024	10/05/2024	31/05/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central
2	ANDREA NATHALY ROSERO ALVAREZ	Técnico Operativo	1087410270	2/11/2022	1/11/2023	7/06/2024	28/06/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central
3	ANDREA DEYANIRA CORTEZ JOJOA	Profesional Universitario	59833169	19/01/2023	18/01/2024	21/06/2024	12/07/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 2 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

NUMERO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	CEDULA	PERIODO LABORADO		FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
4	MARIA ISABEL ARROYO ESTRADA	Profesional Universitario	59815103	26/12/2020	25/12/2021	15/05/2024	05/06/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central
5	EULER VICENTE AUX REVELO	Profesional Universitario	98352953	2/11/2022	1/11/2023	17/06/2024	8/07/2024	Secretaria de Educacion Departamental - Nivel Central
6	CARLOS GILBERTO VELASQUEZ GOMEZ	Celador	87473237	16/10/2022	15/10/2023	4/06/2024	25/06/2024	Institucion Educativa Rafael Uribe Uribe_Buesaco
7	WILLIAM JOSIAS BOLAÑOS ORDÓÑEZ	Secretario	5247432	22/04/2023	21/04/2024	4/06/2024	25/06/2024	Institucion Educativa Las Mesas_El Tablon De Gomez
8	MIGUEL ANGEL ROSERO LAGOS	Celador	5262253	30/12/2021	29/12/2022	4/06/2024	25/06/2024	Institucion Educativa Maria Luz_lmues
9	MAICOL RICHARD DELGADO HERNANDEZ	Auxiliar de Servicios Generales	98138660	20/06/2023	19/06/2024	27/06/2024	18/07/2024	Institucion Educativa Cuatro Esquinas_Tuquerres
10	ANA LUCIA VALLEJO FIGUEROA	Secretaria	59819679	1/01/2023	31/12/2023	4/06/2024	25/06/2024	Institucion Educativa Concentracion de Desarrollo Rural_Yacuanquer

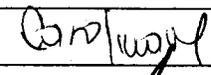
ARTÍCULO 2°. Remítase de manera inmediata copia de la presente Resolución a las oficinas de Nómina y Hojas de Vida de la SED.

ARTÍCULO 3°. La presente resolución rige con efectos fiscales por necesidad de servicio a partir del día de disfrute de vacaciones del titular.

CUMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los (**10 MAY 2024**).


ADRIÁN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
 Secretario de Educación Departamental de Nariño

Proyectó: Johana Carolina Villota Medina - Profesional Universitario G2 Recursos Humanos.	10/05/2024	
Revisó: Isabel Cristina Santacruz López – Profesional Universitario G4 Recursos Humanos.	10/05/2024	
Aprobó: Edie Ezequiel Quiñones Valencia – Subsecretario Administrativa y Financiera.	10/05/2024	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo hemos encontrado ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		